

CRS HOSPITAL PROVINCIA CORDILLERA
JURIDICA
Nº Interno 10

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 00622

SANTIAGO, 13-05-2019

**MATERIA: DESIGNA ENCARGADO DE
CIBERSEGURIDAD EL CRS HOSPITAL
PROVINCIA CORDILLERA**

VISTOS:

Lo señalado en el D.F.L Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, orgánica Constitucional de bases de la administración del Estado; Lo dispuesto en la ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos;

El Decreto Supremo Nº 5.996 de 1999, del Ministerio del Interior, que crea la red interna (Intranet) del Estado y entrega su implementación, puesta en marcha, administración, coordinación y supervisión del Ministerio del interior, modificado por el decreto supremo Nº1.299 de 2005, del mismo Ministerio que establece nuevas normas que regulan la Red de conectividad del estado que administra el Ministerio del Interior y fija los procedimientos, requisitos y estándares tecnológicos para la incorporación a dicha red de instituciones públicas; el decreto supremo Nº 83 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos; el Decreto Nº1 de 2015, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica sobre sistemas y sitios web de los órganos de la Administración del Estado; Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley Nº1 de 2005 de salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto de Ley Nº 2.763/79 y de las leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y las facultades que me confiere el Decreto Afecto Nº 53 de 12 de julio de 2018, de Salud; en la Resolución Exenta Nº366 de 29 de enero de 2016, que crea Centro de Referencia de Salud y Modifica Resolución Nº349 de 1980 del Ministerio de Salud; en la Resolución Exenta Nº454 de 26 de febrero de 2016 del Ministerio de Salud, que rectifica Resolución Exenta Nº366 de 29 de enero de 2016, en la Resolución Exenta Nº1105/2016 del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, que encomienda las funciones de Director (S) del Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera; en la Resolución Exenta Nº1497/2016 del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, que delega facultades en el de Director, titular, subrogante o suplente, del Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera; en la Resolución Afecta Nº0445/2016 del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, que delega facultades en el de Director, titular, subrogante o suplente, del Centro de Referencia de Salud Hospital Provincia Cordillera; y las facultades que me confiere la Resolución Exenta Nº1602 de 28 de abril de 2017 del SSMSO, la Resolución Nº4707 de 13 de diciembre 2016 del SSMSO y lo establecido en la Resolución 144 de 2019 que establece el orden de subrogancia de este establecimiento de Salud

CONSIDERANDO:

1. EL programa de Gobierno para el periodo 2018-2022 contempla la transformación digital de la Administración del Estado a través de la simplificación de los procesos, la digitalización de trámites y, en general, el aprovechamiento de las tecnologías para optimizar y mejorar el funcionamiento de sus órganos, así como mejorar de forma eficiente y eficaz la gestión pública, simplificando la vida de los ciudadanos.
2. Qué, de acuerdo Gabinete Presidencial N° 008, del 23 de octubre de 2018, se imparten instrucciones urgentes en materia de ciberseguridad, para la protección de redes, plataformas y sistemas informáticos de los órganos de la Administración del Estado.
3. En este contexto y previendo un eventual incremento de acciones que afecten a las redes, plataformas y servicios que crecientemente los órganos de la administración del Estado ponen a disposición de la ciudadanía, resulta necesario y urgente adoptar las medidas necesarias para asegurar la continuidad de los servicios que se brindan a las personas a través de las plataformas y sistemas que hacen uso de las tecnologías de la información. De esta forma, no solamente la disponibilidad de los mismos debe ser permanente, sino también corresponde asegurar la integridad y confidencialidad de la información existente en la administración, particularmente cuando son las personas las que nos han confiado sus datos personales. En consecuencia, le corresponde al Gobierno, a través de sus respectivos jefes de servicio, ocuparse de la ciberseguridad de las redes, plataformas y sistemas informáticos que están a su cargo.
Lo anterior implica asumir la gestión de los riesgos asociados a la ciberseguridad, incluyendo las actividades orientadas a la protección preventiva de infraestructuras tecnológicas y sus datos, la detección de anomalías e incidentes, la mitigación del impacto de los mismos, así como la respuesta y recuperación oportuna frente a incidentes que les afecten. Esta gestión incluye la obligación de colaborar activamente a nivel interinstitucional, de compartir información sobre incidencias en estas materias, así como la actualización y mejora proactiva de plataformas tecnológicas de cada servicio público, descartando el uso de arquitecturas, tecnologías y desarrollos que no permitan asegurar la continuidad y funcionamiento del Gobierno digital de Chile.
4. En este contexto, y por todas las consideraciones expuestas, CRS Hospital Provincia Cordillera, Designa y define funciones de Encargado de Ciberseguridad.

RESOLUCIÓN

5. DESIGNASE ENCARGADO DE CIBERSEGURIDAD

Sr. Heber Osés Bello, funcionario a contrata, cedula de identidad N° 17.279.912-4, Jefe de Departamento de Tecnologías de la Información de CRS Hospital Provincia Cordillera.

6. DESIGNASE SUBROGANTE DE ENCARGADO DE CIBERSEGURIDAD

Sr. Claudio Bravo Hinojosa, funcionario a contrata, cedula de identidad N° 16.451.337-8 Jefe de Unidad de Desarrollo de CRS Hospital Provincia Cordillera, como subrogante de Ciberseguridad.

7. ESTABLEZCANSE como funciones del El Encargado de Ciberseguridad, las que se detallan a continuación:

- Estar a cargo de la Seguridad informática de CRS Hospital Provincia Cordillera.
- Supervisar el cumplimiento normativo de la Seguridad de la Información
- Evaluar riesgos en materias de ciberseguridad.
- Evaluar análisis del estado actual de vulnerabilidades

- Evaluar medidas adoptadas para enfrentar vulnerabilidades
- Evaluar plan de acción de corto plazo para mitigar riesgos
- Asesorar a la red Sur Oriente en estas materias

8. La presente Resolución, deberá ser difundida a todos los funcionarios del CRS Hospital Provincia Cordillera, a lo menos, mediante los siguientes medios:

- ✓ Publicación en página web www.hpcordillera.cl
- ✓ Publicación en la Intranet
- ✓ Correo informativo


ANÓTESE, REGISTRÉSE Y COMUNÍQUESE




DR. LUIS ARTEAGA JIMENEZ
DIRECTOR (S)
CRS HOSPITAL PROVINCIA CORDILLERA




MINISTRO DE FE


PFA /  ARC /

Distribución:
Dirección
Jurídica
Of. De Partes, Etc.

